

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PARTE OFICIAL

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de julio).

#### GOBIERNO CIVIL

##### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

###### CIRCULAR

Con esta fecha y acompañado de antecedentes se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Pérez Gutiérrez contra providencia de este Gobierno que desestimó otro de la misma contra un embargo de varios efectos llevado a cabo para hacer efectivos descubiertos por impuestos y arbitrios municipales de don Francisco González de Córdoba en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento provisional de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 12 de julio de 1915.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

###### CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Enrique Alvarez y dos vecinos más del Ayuntamiento de Val

de San Vicente contra la resolución de V. S. confirmatoria de un acuerdo de la mencionada Corporación municipal por el cual se dispuso el traslado de la capitalidad desde el pueblo de Muñorrodero al de Pesués, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889 y Real orden de 28 de agosto de 1902.

Santander 13 de julio de 1915.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

###### CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las Instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión Mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas Instrucciones.

Santander 12 de julio de 1915.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

##### Reemplazo de 1915.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión Mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

BARCENA DE CICERO

Número 8. Rosendo Zorrilla Fernández.

CASTRO URDIALES

Número 37. Baldomero Cruz Rigada.



## LOS CORRALES

Número 27. José Blas Fernández.

## COMILLAS

Número 5. Julio Cos Capdevilla.

## CORVERA

Número 1. Manuel Cándido Pelayos Vallejos.  
 » 6. Leopoldo Andrés Mallavia.  
 » 18. Antonio Olaete Pelayo.  
 » 24. Ricardo Apolinar Ibáñez Rueda.  
 » 26. Manuel García Lazaga.

## ENTRAMBASAGUAS

Número 17. Anastasio Sema Fernández.

## HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Número 33. Elías Pérez y Pérez.  
 » 3. Ricardo Pérez Castañeda.

## PIELAGOS

Número 10. José Lanza Castañeda.

## PEÑARRUBIA

Número 12. José Caso Allés.

## PUENTE VIESGO

Número 9. Victoriano Emeterio Celedonio Revuelta.  
 » 10. Justo Aquilino Ituabe González.  
 » 14. Rafael Manuel Ruiz Expósito.  
 » 15. Francisco Corral Fernández.  
 » 17. Venancio Severo Cruz Ríos.  
 » 14. David Fernández Rebolledo (del 1914.)

## SANTA MARIA DE CAYON

Número 10. Gerardo Cayón Gutiérrez (del 1915.)  
 » 16. José Alejandro Gutiérrez.  
 » 29. Antonio Eliseo Pila Rapado.

## CABEZÓN DE LA SAL

Número 10. Julio Sáez Calderón.

## CABUÉRNIGA

Número 4. Eusebio Benigno Valverde Ruiz (del 1913.)

## MOLLEDO

Número 11. Segundo Piquero Collantes (del 1913.)

## SANTANDER

Número 465. Eugenio Sedano Amor (de 1915.)  
 » 438. Ramón Oceja Naveda.  
 » 555. Amador Pérez Rueda.

## ASTILLERO

Número 6. Hipólito Manelón Alonso (de 1914.)

## RUILOBA

Número 2. Pedro Inguanzo (de 1915.)  
 » 3. Julio Gómez Díaz.  
 » 5. Jesús Eladio Gómez Fernández.

## RIBAMONTAN AL MONTE

Número 25. José Polanco Aja.  
 » 26. Antonio Santiago Rucabado.

## SAN FELICES DE BUELNA

Número 10. Casimiro González Cavada (de 1914.)

## SELAYA

Número 1. Bernardo Sáinz Gómez (de 1915.)  
 » 6. Pedro Crespo Herrero.  
 » 13. Juan Sáinz Maza Barquín.  
 » 3. Fulgencio Fernández Matorra (de 1913.)

## SANTOÑA

Número 3. Mariano Bravo Cano (del 1915.)  
 » 25. Demetrio Trinidad Hurtado.

## SOLÓRZANO

Número 10. Pedro Gándara Fernández.

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Número 9. Natalio Malagroso Hoyo

## SANTILLANA

Número 16. Sinforiano González Fernández.  
 » 26. José Manuel Herrera Abad.

## LOS TOJOS

Número 12. Manuel Arenal Marina.

## VALDÁLIGA

Número 35. Manuel Sánchez Rosada.

## VALDEOLEA

Número 1. Vicente Estévanez Martínez.

## VALDERREDIBLE

Número 22. Sisebuto Montejo Gómez.

## VILLACARRIEDO

Número 2. Manuel Rodríguez Vázquez.  
 » 4. Bernardo Barquín Barquín.  
 » 8. Higinio Mazorra Septián.  
 » 34. Lucio Alonso Sañudo.

## VAL DE SAN VICENTE

Número 23. Maximiliano Fernández Morante (del 1912)

## CILLORIGO

Número 3. Juan González Sánchez.  
 » 5. Ceferino Fuente Seco.  
 » 6. Fernando Prado Linares.  
 » 7. Angel María Alvarez Cuesta.  
 » 8. Tomás Bores Ruiz.  
 » 10. Teodulio Roiz Cabeza.  
 » 12. Máximo Róiz Alles.  
 » 13. Angel Gutiérrez Bravo.  
 » 16. Mariano Gómez Alonso.  
 » 20. Víctor Briz Gómez.  
 » 21. Francisco Valverde Torre.  
 » 22. Vicente Pastor Soto.  
 » 23. Mauricio Alvarez de la Madrid.  
 » 30. Cecilio Fernández Torre.  
 » 31. Tomás García Marcos.  
 » 32. Daniel Gutiérrez Monasterio.

## LAREDO

Número 4. Andrés Luis Camino Nates.  
 » 5. Víctor Salcines Gómez.  
 » 6. Secundino Aja Canales.  
 » 7. Antonio Salvarrey Castillo.  
 » 8. Pedro Santander Martínez.  
 » 9. Alejandro Fernández Fernández.  
 » 10. Santos Herrero Campo.  
 » 12. José Cardona Rugama.



- Número 14. José Corral Lombana.  
 » 15. Luis Expósito Fernández.  
 » 17. Manuel Fernández Castillo.  
 » 18. Celedonio Abí Rodríguez.  
 » 20. José Martínez Albo.  
 » 23. Luis Peñaja.  
 » 24. Silverio Beovide Edilla.  
 » 27. Julián Ruiz y Ruiz.  
 » 29. Pedro Escaray Trueba.  
 » 30. Ricardo Herrero Vegas.  
 » 31. Cosme Fernández Román.  
 » 33. Sinforiano Lavín Santander.  
 » 34. Pedro Gutiérrez Castillo.  
 » 35. Fermín Fuica Rodríguez.  
 » 37. Estanislao Cavada Casar.

#### PENAGOS

- Número 4. José Valois Cuesta.  
 » 8. Lorenzo Media Sáinz.  
 » 10. Hermenegildo Vicente Vega.  
 » 16. Julián Cuesta Ruiz.  
 » 18. Francisco Díez Martínez.  
 » 21. José Jesús Cobo Cobo.  
 » 31. Manuel Agudo Rodríguez.  
 » 33. Eduardo Media Santamaría.  
 » 34. Victoriano Marcos Martín.

#### VAL DE SAN VICENTE

- Número 1. Juan Coballes Zapatero.  
 » 2. Julio Bárcena Rubín.  
 » 3. Simón Ruiz Díaz.  
 » 4. Baldomero Hoyuela Sánchez.  
 » 5. Silverio Ordoño Díaz.  
 » 7. Francisco Obeso Noriega.  
 » 8. Angel González Escandón.  
 » 9. Gabriel Toyos Hoyos.  
 » 10. Ramón Sordo Fernández.  
 » 11. Jesús Cutiérrez González.  
 » 12. Víctor González Martín.  
 » 14. Cecilio Sordo.  
 » 16. Antonio José Eduardo Gutiérrez García.  
 » 18. Nazario Junco González.  
 » 23. Eloy Casuso Díaz Alvarez.  
 » 25. Tiburcio Villegas Sánchez.  
 » 27. Cesáreo Balmori Solís.  
 » 28. César Elías García Suardia.  
 » 29. Laureano González González.  
 » 30. Federico Sánchez Morante.  
 » 34. Manuel González Egüen.

#### SECCION DE MINAS

Número 14.084

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que doña Matilde Roiz Postigo, vecina de Villanueva (Villaescusa), ha presentado el 19 de mayo de 1915 una solicitud de concesión de seis pertenencias con el nombre de «Matilde», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de la Riega, término de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, que linda por todos los rumbos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Matilde», número 11.665 y se medirán al Norte 4° 25' O., 72 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta al Oeste 4° 25' S., 11 metros, la 2.ª; de ésta al Nor-

te 4° 25' O., 300 metros, la 3.ª; de ésta al Este 4° 25' N., 200 metros, la 4.ª; de ésta al Sur 4° 25' E., 500 metros, la 5.ª, y de ésta al Oeste 4° 25' S., 189 metros llegando a la 1.ª y quedando cerrado el perímetro de las seis pertenencias, con arreglo al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 15 de junio de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de julio

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 2.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.800.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 1.000 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.500 pesetas; voluntarios, 400 pesetas; total, 2.900 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 900 pesetas; obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 201.800 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 200.000 pesetas; voluntarios, 800 pesetas; total, 1.600 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.200 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 800 pesetas; total, 3.000 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; total, 300 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 3.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 4.500 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; total, 300 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; total, 300 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 7.800 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 207.900 pesetas; por voluntarios, 3.100 pesetas; total, 218.800 pesetas.

En Castro Urdiales 30 de junio de 1915.—El Alcalde, Vicente González.



# Depositaría de fondos municipales de Santander

## SEGUNDO TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del segundo trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	129.793,91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.260.009,49
<b>Cargo.....</b>	<b>3.389.893,40</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.778.482,79
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	611.410,61

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

#### INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	30.328 00	34.293 87	64.622 54
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	92.163 69	154.198 22	246.361 91
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	95.408 59	2.705.258 23	2.800.666 82
8.º Ampliación.....	»	»	»
9.º Resultas.....	124.441 84	2.624 05	127.065 89
10.º Recursos a cubrir el déficit.....	181.888 36	362.516 82	544.405 18
11.º Reintegros.....	117 15	219 30	336 45
12.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
13.º Idem de ensanche en la población.....	54.737 82	989	55.726 82
14.º .....	»	»	»
15.º .....	»	»	»
<b>Cargo.....</b>	<b>579.086 12</b>	<b>3.260.099 49</b>	<b>3.839.185 61</b>

#### PAGOS

1.º Gastos del Ayuntamiento.....	34.406 36	60.306 97	97.613 33
2.º Policía de Seguridad.....	39.718 39	84.006 68	123.725 07
3.º Policía urbana.....	36.593 29	75.496 82	112.090 11
4.º Instrucción pública.....	8.290 39	21.078 52	29.368 91
5.º Beneficencia.....	10.666 46	30.246 04	40.912 50
6.º Obras públicas.....	38.252 96	46.217 15	84.470 11
7.º Corrección pública.....	144 14	6.393 63	6.537 77
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargos.....	180.375 53	120.417 86	300.593 39
10.º Obras de nueva construcción.....	12.943 50	39.531 97	52.475 47
11.º Imprevistos.....	694 20	1.572	2.266 20
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Resultas.....	79.990 63	2.260.733 05	2.340.723 68
14.º Devoluciones.....	»	»	»
15.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población.....	10.416 36	26.582 10	36.998 46
17.º .....	»	»	»
<b>Data.....</b>	<b>449.292 21</b>	<b>2.778.482 79</b>	<b>3.227.775 00</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander a 30 de junio de 1915.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander a 30 de junio de 1915.—El Contador, Elisardo Oria.—  
V.º B.º, el Alcalde, Juan José de Quintana.



## Administración Principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de San Vicente de la Barquera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil noventa cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Santander y San Vicente de la Barquera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 12 de agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Santander 10 de julio de 1915.—El Administrador principal, José M.<sup>a</sup> Ortega.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de San Vicente de la Barquera a su estación férrea y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado). 952-100

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Valdeprado.—Juez municipal propietario: don Felipe Santiago García.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 19 de junio de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 863-97

El ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial en cumplimiento de órdenes superiores se ha servido acordar que se llame la atención de los Jueces de primera instancia y municipales del territorio acerca de la Real orden de 30 de junio próximo pasado, inserta en la *Gaceta* de 3 del corriente a fin de que dicha disposición tenga el debido cumplimiento.

Burgos 10 de julio de 1915.—El secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Villaescusa:

Don Pedro Río García y don Manuel Viar Castaneda.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 12 de julio de 1915.—Cipriano Martín Blas.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.	Laredo.	Ampuero.	Bovina.	»	3	»	2	1
Idem.	Ramales.	Rasines.	Idem.	»	3	»	2	1
Idem.	Santander (Este)	Santa Cruz de Bezana.	Idem.	»	2	»	2	»
Idem.	Idem (Oeste)	Capital.	Idem.	»	1	»	1	»
Idem.	Torrelavega.	Santillana.	Idem.	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano.	Cabuérniga.	Cabezón de la Sal.	Idem.	»	4	»	4	»
Idem.	San Vicente de la Barquera.	Alfoz de Lloredo.	Idem.	»	1	»	1	»
Mal rojo.	Santander (Este)	Capital.	Porcina.	»	2	»	2	»
Tuberculosis.	Idem (Oeste)	Idem.	Bovina.	»	2	»	2	»
Durina.	Potes	Pesaguero.	Equina.	3	»	»	1	2
Sarna.	Idem.	Potes.	Caprina.	1	2	2	»	1
				4	21	2	18	5
		SUMA.						

Santander 31 de mayo de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.



# Capital de Santander

**AÑO DE 1915**

**MES DE MAYO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población . . . . .			69.487
Número de hechos . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . .	183
		Defunciones (2) . . . . .	116
		Matrimonios . . . . .	37
Número de hechos . . . . .	Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . .	2,63
		Mortalidad (4) . . . . .	1,67
		Nupcialidad . . . . .	0,53
Número de nacidos . . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . .	97
		Hembras . . . . .	86
Número de nacidos . . . . .	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . .	153
		Illegítimos . . . . .	26
		Expósitos . . . . .	4
		<b>Total</b> . . . . .	183
	Muertos . . . . .	Legítimos . . . . .	9
		Illegítimos . . . . .	3
		Expósitos . . . . .	»
		<b>Total</b> . . . . .	12
Número de fallecidos (5)	Varones . . . . .		58
	Hembras . . . . .		58
	Menores de 5 años . . . . .		38
	De 5 y más años . . . . .		78
	En hospitales y casas de salud . . . . .		20
	En otros establecimientos benéficos . . . . .		9
	<b>Total</b> . . . . .		

Santander 23 de junio de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.



# Capital de Santander

**AÑO DE 1915**

**MES DE MAYO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	19
14 Tuberculosis de las meninges (30).	5
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
17 Meningitis simple (61).	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	8
20 Bronquitis aguda (89).	3
21 Bronquitis crónica (90).	3
22 Neumonía (92).	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	11
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	8
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado. (113).	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	1
34 Senilidad (154).	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	22
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	2
<b>TOTAL.</b>	<b>116</b>

Santander 23 de junio de 1915.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en mérito de autos ejecutivos instados por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre de don Mateo Brujas y Trius, contra don Juan Giribet y de San Román, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y en la cantidad de mil seiscientos cincuenta y seis pesetas y noventa y ocho céntimos, que es el sesenta y cinco por ciento del precio de tasación, los muebles y efectos de sastrería, que de la propiedad del señor Giribet existían en el piso entresuelo de la casa número cuatro de la calle del Puente, y que, una vez embargados, fueron depositados en don Juan Fons San Emeterio, con domicilio en la calle de San Francisco, número uno.

Se previene a los licitadores que el remate se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º, a la hora de las once del día veintitrés del mes actual, en un sólo lote todos los muebles y efectos embargados, que serán exhibidos por el depositario hasta el día del remate en el local donde se hallan depositados a los licitadores que deseen examinarlos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio expresado de subasta, y que para optar a ésta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes según la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a ocho de julio de mil novecientos quince.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

José Pérez Llera, hijo de José y Antonia, natural de Helguera (Santander), de estado soltero, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor don José García Pumarada, primer teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña 9 de julio de 1915.—El Juez instructor, José García.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta ciudad de Castro Urdiales, en providencia de treinta de junio último, en juicio de faltas por hurto de varias prendas a Mamerto Aguirre y Juan Galbastegui, contra Asensio Angulo Beilla, vecino de Ontón, en ignorado paradero en la actualidad, se cita a referido Arsenio Angulo Beilla, a fin de que comparezca a celebrar el juicio de faltas ante este Juzgado, sito en el Paseo de Alvarez Villota, el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro Urdiales 1.º de julio de 1915.—El Secretario, Rafael Landeras.

El señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha y para dar cumplimiento a una orden de la Superioridad, ha ordenado se cite por el presente a don Felipe Maqueda Velázquez, de cincuenta y dos años de

edad, casado, guardia municipal que fué en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día trece de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigo en el acto del juicio oral de causa que se sigue a Antonio Dojen Roca, por insultos a la autoridad.

Dado en Castro Urdiales 9 de julio de 1915.—El Secretario judicial, Lic. José Rey.

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander ha mandado citar a Saturnina Oria Rueda, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito sito en la calle de Santa Lucía, 1, 1.º, el día diecisiete del corriente, a las once de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas seguido contra ella por desobediencia a los agentes de la autoridad.

Santander a 9 de julio de 1915.—El Secretario, César V. Pacheco.

María Arenas, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, para ser oída en causa por estafa, número 66 de 1915, instruida por dicho Juzgado, a virtud de denuncia de José Mascarell.

Don Francisco Gutiérrez Belmonte, juez municipal suplente de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto en Reinosa a diez de julio de mil novecientos quince.—Francisco G. Belmonte.—Manuel Fernández Díaz, Secretario interino.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miera

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base del repartimiento por igual concepto para el año próximo de 1916, se halla expuesto de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados en los mismos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Miera y julio 9 de 1915.—El Alcalde, Rafael Casar.

### Ayuntamiento de Enmedio

El apéndice al amillaramiento de fincas rústicas, base de la contribución para el año próximo, se halla expuesto al público en Secretaría, a los efectos reglamentarios, por término de ocho días.

Enmedio a 6 de julio de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.